REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO Nº 444

Popayán, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandada: JORGE IGNACIO ORTIZ BURBANO
Radicado: 2008-00510

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso encontramos que efectivamente el proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante providencia de fecha 8 de mayo de 2017, ordenando el levantamiento de las respectivas medidas, sin que se hayan expedido los respetivos oficios, en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE

PRIMERO.- OFICIESE a las entidades bancarias BANCO DE OCCIDENTE, POPULAR, DAVIVIENDA, BOGOTA, AGRARIO, BBVA, SANTANDER, CAJASOCIAL, AV VILLAS, COOMEVA, COLPATRIA, SUDAMERIS, FUNDACION MUNDO MUJER, WWB COLOMBIA, para que se sirvan levantar la medida de embargo que recae sobre los productos bancarios de propiedad del señor JORGE IGNACIO ORTIZ BURBANO, con C.C.Nº 10.547.741, medida que fuera comunicada mediante oficio Nº 2780 de fecha diciembre 4 de 2008, emitido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, quien conociera con anterioridad del presente proceso.

SEGUNDO.- OFICIESE a las entidades bancarias BANCO AGRARIO, BBVA, COLOMBIA BCSC, AV VILLAS, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, HELM BANK para que se sirvan levantar la medida de embargo que recae sobre los productos bancarios de propiedad del señor JORGE IGNACIO ORTIZ BURBANO, con C.C.Nº 10.547.741, medida que fuera comunicada mediante oficio Nº 2112 de fecha octubre 13 de 2013, emitido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, quien conociera con anterioridad del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

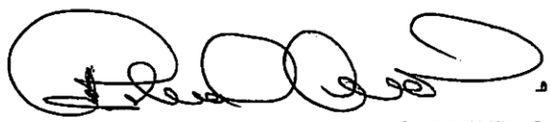

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

CV